



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Cesar Augusto Rincón Obando; Carlos Mauricio Bran David; Olivo Roberto Babilonia; Maikel Enrique Rodríguez Castilla; y otros.
Demandado	Transportempo S.A.S Y Grupo Renting Colombia.
Radicado	05001310502020180058500
Auto de sustanciación N.º	097
Decisión/Temas	Avoca conocimiento – pone en traslado desistimiento – ordena compartir link expediente digital.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Ahora, dentro del presente proceso, mediante memorial remitido vía electrónica al Despacho el 02 de junio de 2021, el apoderado de los demandantes manifiesta que desiste del total de las pretensiones de la demanda instauradas por el señor Carlos Mauricio Brand David, solicitando al despacho que se autorice el mismo teniendo en cuenta el estado actual del proceso y bajo los preceptos del artículo 314 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral.

Previo a decidir, se corre traslado del escrito de desistimiento de uno de los demandantes a las codemandadas Transportempo S.A.S Y Grupo Renting Colombia, para que un término no mayor a tres (3) días, se pronuncien si lo estiman pertinente.

Respecto a la solicitud de reconocimiento de personería presentada por el doctor Carlos Andrés Perdomo Vélez, encuentra este Despacho que mediante auto del 20 de agosto de 2019 el Juzgado Veinte Laboral de este Circuito le reconoció personería para representar los intereses de la codemandada Renting Colombia S.A.S.

Conforme el artículo 3º del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá

suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

lnaranjo@rentingcolombia.com
cperdomo@rentingcolombia.com
abogadojuanmiranda@yahoo.es
norenavargascamio@gmail.com
cperdomo@dlaboral.co
carlosperdomov@outlook.com

L.O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 029-
28/02/2022**
Consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
025-laboral-del-circuito-de-medellin/67](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67)

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Código de verificación: **5609820ec1b8971ce2017331d23e42691d009a4527facb612c2ffd946082a274**

Documento generado en 25/02/2022 05:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>